

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150388

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 9 (NUEVE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150388 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-N76-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$376,977,380.31 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 4 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 1542 00 00.

V.- El día 25 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0473 00 00.

VI.- El 15 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 1542 00 00 y 010 000 5428 00 00.

VII.- Con fecha 6 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4483 00 00.

VIII.- El día 18 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4028 00 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150388

IX.- Con fecha 19 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 5428 00 00.

X.- El día 22 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 7 (siete) a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3612 00 00, 010 000 3601 00 00, 010 000 3630 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3605 00 00, 010 000 3625 00 00, 010 000 3624 00 00, 010 000 3631 00 00, 010 000 3632 00 00, 010 000 3614 00 00 y 010 000 3615 00 00.

XI.- Con fecha 29 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 8 (ocho) a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a las claves 010 000 2169 00 00, 010 000 4164 00 00, 010 000 4483 00 00, 040 000 0242 00 00 y 040 000 4484 00 00.

DECLARACIONES

I.1.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611800/2016002782 de fecha 28 de Julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016003126 de fecha 17 de Agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 1955 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referidas, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el anexo 1 (uno) del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 9 (NUEVE) AL CONTRATO U150388
---	--	--

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 1955 00 00	860

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 5 de Agosto de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 1955 00 00 la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "EL INSTITUTO" de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

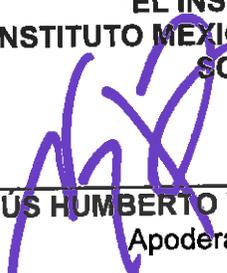
**CONVENIO
MODIFICATORIO**
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150388

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **1 de Septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE
C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal



EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFVIDEAS/RQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150388

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No. Contrato	Clave	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Descripción	Valor Unitario	Valor Total	Valor Máximo
U150707	010 000 1937 00 00				CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	\$8.92	5,159,557	\$1,031,911
CM6								
U150388	010 000 1955 00 00				GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$4.17		
CM9								
U150475	010 000 4246 01 00				CLOPIDOGREL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRASAS O TABLETAS.	\$32.86	816,266	
CM11								
U150409	010 000 2403 00 00				ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE SULFATO DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	\$22.61	20,884	4,176
CM1								
U160007	010 000 2417 00 00				ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$550.00	6,952	1,390
CM1								

003913

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
17 AGO 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

U160007	010	000	2418	00	00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA- PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	\$790.00	7,800	1,560
<i>CM1</i>									
U150785	010	000	4396	00	00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG-ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$2,124.62	235,277	47,055
<i>CM3</i>									
U150789	010	000	5508	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	\$117.57	2,855,894	571,166
<i>CM9</i>									
U150608	060	088	0025	14	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES, MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	\$95.29	87,009	17,401
<i>CM2</i>									
U150608	060	088	0017	12	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES, MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.98 A 6.0 CM.	\$43.62	218,270	43,654
<i>CM2</i>									

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
La Titular

[Signature]
María del Pilar Buerba Gómez.

[Signature]



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

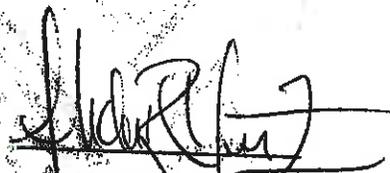
- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Medico, S.A. DE C.V.
- Francisco Marmeta Torres.- Representante Legal de Proveedor Especializada de Medicamentos, S.A. DE C.V. (+)
- Nallely Arellano Valencia.- Representante Legal de Selección Médica del Centro, S.A. DE C.V. (+)
- Jorge Luis Rodríguez Ledesma.- Representante Legal de Laboratorios Silanes, S.A. DE C.V. (+)
- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ireta Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zepeda
Subjefa de División
Validó



SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 28 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611800/2016002 7 8 2

*Recibi Original
Fco. Pavel Gtz M
03-08-16*

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada.

U150767	000	1937	00	CEFTRIAXONA BASE INYECTABLE CALIFORNIA AMPULA CONTIENE 500 MG DE CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 400 MG DE CEFTRIAXONA BASE. ENVASE CON 10 FRASCO AMPULAS DE 10 ML DE VOLUMEN.	58.92	5 768 557	1 039 911	\$9,204,646.12
U150388	000	1835	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CALIFORNIA CONTIENE: SULTATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	35	160	160	\$3,586.20
U150475	000	2246	01	CLOPIDOGREL GRASEA TABLETA O DA GRASEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRASEAS O TABLETS.	128.95	846 285	108 250	\$5,362,861.05

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el precio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 JUL 2010
Oficio Núm. 095384611800/201600

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

M. P. Buena

María del Pilar Buena Gómez

Con copia:

- Lic. Gabriel Barreto Simos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenzo.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.*

* Copia enviada a través del SIGCC

E. G. Herrera
Erandi G. Herrera
Ej. Ejec.

M. Morales Zeballos
M. Morales Zeballos
Jefa de Oficina
Valida



g



Número de certificado: AC1123
 Vigencia de certificación: 25-02-17
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IBNC-2009

Ciudad de México a 05 de Agosto de 2016

3126

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611800/201600 2782 de fecha 28 de Julio de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar los incrementos de las claves que a continuación se enlista.

CONTRATO	ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150707	010-000-1937-00-00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	5,159,557	1,031,911	\$ 8.92	\$ 9,204,646.12
U150388	010-000-1955-00-00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	4,303	860	\$ 4.17	\$ 3,586.20
U150475	010-000-4246-01-00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	816,265	163,253	\$ 32.85	\$ 5,362,861.05

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
 REPRESENTANTE LEGAL

RECIBI COPIA DE ORIGINAL 05/AGO/16 11:12AM

Mrs. OTHELLO